



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No 216/2004 **, á 10 de noviembre el 2004**

VISTOS :

El proyecto de la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de la Judicatura, denominado "Justicia para Todos" y;

CONSIDERANDO:

Qué, la Exma. Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura dentro de su proyecto "Justicia para Todos", están desarrollando gestión judicial, para la creación de nuevos Juzgados Jurisdiccionales en la Villa 1° de Mayo, Plan Tres Mil, Distrito Municipal No 5 y Pampa de la Isla.

Qué, ante la carencia de recursos económicos de la Corte Superior de Distrito de Santa Cruz, ha solicitado al Gobierno Municipal utilizar la infraestructura de las Sub-alcaldías de las zonas, para dotar a los jueces de espacios adecuados para el cumplimiento de sus labores judiciales.

Qué, una primera fase se procederá con la creación de Juzgados en la Villa 1° de Mayo de esta ciudad, utilizando la infraestructuras de la Sub-alcaldía del Distrito Municipal No 7.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus específicas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas en vigencia, en Sesión Ordinaria No 088/04 de fecha 10 de noviembre del 2004, dicta la siguiente:

R E S O L U C I O N

Artículo Primero.- Se autoriza al Ejecutivo Municipal, la suscripción de un convenio interinstitucional con la Corte Superior del Distrito de Santa Cruz, para el funcionamiento de los nuevos Juzgados a crearse en la Villa 1° de Mayo, Plan Tres Mil, Distrito Municipal No 5 y Pampa de las Isla, utilizando las infraestructuras de las Sub-alcaldías de los Distritos Municipales antes indicado.

Artículo Segundo.- Asimismo de acuerdo a cronograma presentado, los primeros juzgados a crearse funcionaran en las infraestructuras de la Sub-alcaldía del Distrito Municipal No 7, Villa 1° de Mayo.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado de dar cumplimiento la presente Resolución Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Ing. DAEN Mario Dario Vaca Pereira Justiniano

CONCEJAL SECRETARIO



Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra

CONCEJAL PRESIDENTE